

la toma de razón de la propiedad inmueble y derechos reales en España, expedidas desde 2 de Diciembre de 1339 hasta 31 de Diciembre de 1872.—Madrid, 1881. 4.º: 15 y 16 pesetas.

Desde 1.º de Enero de 1874 hasta 31 de Diciembre de 1878. Por la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado. Edición oficial.—Madrid, 1882. 4.º: 8 y 9 pesetas.

Desde 1.º de Enero de 1879 hasta 31 de Diciembre de 1882. Edición oficial.—Madrid, 1883. 4.º: 9 y 10 pesetas.

Desde 22 de Diciembre de 1882 hasta 31 de Diciembre de 1886. Edición oficial.—Madrid, 1887. 4.º: 9 y 10 pesetas.

Gallostra y Frau (José).—Colección biográfica de lo contencioso-administrativo. Contiene escritos de Silvela, Pacheco, Marqués de Vagonera, Cárdenas, Gil de Zárate, Posada Herrera, Oliván, Gómez de la Serna, González Bravo, Gotarredona, Tejada y Tejada de Valdosera.—Madrid, 1881. 4.º: 8 y 9 pesetas.

Garbayo de Bofarull (Casimiro Pío).—Colección legislativa del impuesto de traslaciones de dominio (llamado antes derecho de hipotecas), desde 14... á 1868.—Madrid, 1869. 4.º: 6 y 6,50 pesetas.

Garcés.—Diccionario razonado, legislativo y práctico de los ferrocarriles españoles. Obra indispensable á las Compañías, á los empleados de ellas y á los del Gobierno, á los alcaldes, jueces, fiscales, abogados, notarios, procuradores y agentes, á los comerciantes, accionistas y viajeros.—Madrid, 1882. Cuatro tomos, 4.º: 25 y 27 pesetas.

García S. de la Lastra (Isidro).—Colección de cuadros sinópticos del Derecho romano.—Madrid, 1879: 4 y 4,50 pesetas.

García del Real (Timoteo), **Bentabol** y **Ureta** (Aurelio) y **Martínez Pardo** (Pablo).—Legislación de puertos. Comprende todas las principales disposiciones que se han dictado sobre esta

Los primeros precios son para Madrid, los segundos para provincias, francos de porte.

materia desde 1851 hasta la publicación de la ley de 7 de Mayo de 1880. Compilación autorizada por Real orden de 14 de Abril de 1880.—Madrid, 1880. 4.º: 5 y 6 pesetas.

García y Parejo (Rafael de).—Estudio sobre la extradición en derecho constituyente y positivo, con particular aplicación á España.—Madrid, 1884. 4.º: 3 y 3,50 pesetas.

Garnier.—Elementos de Economía política, traducidos por D. Eugenio de Ochoa, con unas nociones de Estadística.—Madrid, 1882. 8.º: 3 y 3,50 pesetas.

Garrido.—La contribución única y directa.—30 céntimos.

Gestoso y Acosta (Luis).—Validez de las presas marítimas.—Madrid, 1887: 1,50 y 1,75 pesetas.

Gil y Lago.—El Consultor. Procesos militares figurados, con todos sus trámites para inteligencia de todas las clases militares. Tercera edición.—Valencia, 1873, 8.º: 7 y 7,50 pesetas.

Giner (Francisco).—Principios elementales del Derecho. (Concepto del Derecho, la ciencia del Derecho, la filosofía del Derecho.)—Una peseta.

—Estudios jurídicos y políticos.—1875. 8.º: 3 y 3,50 pesetas.

—Resumen de Filosofía del Derecho (en colaboración con Alfredo Calderón). Van publicados tres cuadernos.—4,50 y 5 pesetas. (El cuaderno 4.º en prensa.)

Traducciones.

—Enciclopedia jurídica, ó exposición orgánica de la ciencia del Derecho y del Estado, por Enrique Ahrens; versión directa del alemán, aumentada con notas críticas y un estudio sobre la vida y obras del autor (en colaboración con D. G. de Azcárate y D. A. G. de Linares).—Madrid, 1877-1883. Tres tomos, 4.º: 18 y 21 pesetas.

—Compendio de historia del Derecho romano, por Enrique Ahrens, traducido directamente del alemán, con notas.—Madrid, 1878. 8.º: 2,50 pesetas.

—Doctrinas penales reinantes, por Röder. Tercera edición, revisada y co-

rregida por el autor, y aumentada con una Memoria del mismo sobre la reforma del sistema penal español.—Madrid, 1877. Un tomo, 8.º: 3 y 3,50 pesetas.

Giner (Francisco).—Compendio de estética, por Krause, traducido del alemán y anotado. Segunda edición, aumentada con la Teoría de la música, del mismo autor.—Madrid, 1883. 8.º: 3 pesetas.

—La idea del Derecho, por Röder.—2 y 2,50 pesetas.

Giudice (Pasquale del).—Enciclopedia jurídica para uso de las cátedras. Traducción directa del italiano con notas y adiciones por D. Alvaro López Orríols.—Madrid, 1885. 4.º: 8 y 9 pesetas.

Golmayo (D. Benito).—Instituciones del Derecho canónico. Obra aprobada para texto en las universidades y seminarios. Séptima edición. 1885.—Dos tomos, 4.º: 13,50 y 15,50 pesetas.

Gómez de la Serna (Pedro) y **Montalbán** (Juan Manuel).—Elementos del Derecho civil y penal de España. Décima-cuarta edición, revisada y corregida por D. Juan Manuel Montalbán.—Madrid, 1886. Tres tomos, 4.º: 22,50 y 25,50 pesetas; en pasta, 5 pesetas más.

Gómez de Salazar (Fernando).—Defensa del juicio por jurado.—1868. 4.º: 2 pesetas.

Gómez Salazar (Francisco).—Instituciones de Derecho canónico. Segunda edición.—Madrid, 1883. Tres tomos, 4.º: 18 y 20 pesetas.

Gómez Salazar (Francisco) y **Fuente** (Vicente de la).—Lecciones de Disciplina eclesiástica general y particular de España. Cuarta edición, corregida y aumentada.—Madrid, 1887. Dos tomos, 4.º: 12,50 y 14 pesetas.

González de las Cuevas (José) y **Sastre y Rodríguez** (Francisco).—Diccionario general de ferrocarriles, legislativo, administrativo, técnico y comercial, etc., publicado bajo la dirección de D. Pedro Fernández del Rincón, abogado y secretario del Consejo de Administración de dicha Compañía.—Madrid, 1887. Folio: 15 y 16 pesetas.

Los primeros precios son para Madrid, los segundos para provincias, francos de porte.

González Nandín (Sebastián).—Reflexiones sobre la legislación penal. El Jurado y las costumbres judiciales de Inglaterra.—Madrid, 1877. 4.º: 2 y 2,50 pesetas.

—Estudios sobre la pena de muerte.—Madrid, 1872: 2 y 2,50 pesetas.

Gracia y Hernández (Joaquín).—Breves nociones de *Actuaciones judiciales* para los alumnos del segundo año de la Escuela del Notariado, con arreglo á las últimas reformas de todas las leyes vigentes y autores que tratan de la materia en lo civil y criminal.—Madrid, 1878. 4.º: 7,50 pesetas.

Groizard y Gómez de la Serna.—El Código penal de 1870, concordado y comentado.—Madrid, 1870-1874. Tres tomos, 4.º: 40 y 43 pesetas.

Guía moral de la juventud en materia penal, arreglada al Código y especialmente al libro III, que trata de las faltas, con reflexiones, máximas y ejemplos morales para su más fácil aplicación, para las escuelas de primera enseñanza, para los padres de familia, propietarios y autoridades. Segunda edición.—Madrid, 1876. 8.º: 1,25 pesetas.

Gutiérrez y Fernández (Benito).—Códigos ó estudios fundamentales sobre el Derecho civil español.—Siete tomos, 4.º: 50,50 y 57,50 pesetas.

Grajirena (A.).—Historia crítico-económica del socialismo y del comunismo.—Madrid, 1869: 2 pesetas.

Guerola.—Estudios de administración práctica, por D. Antonio Guerola.—Cuatro tomos, 8.º mayor: 6 y 7 pesetas.—Sumario de la obra: 1.º Sanidad, comprendiendo todos los ramos que por ella pueden ser afectados, como la higiene, el ejercicio de la medicina, cementerios, las epidemias y la sanidad marítima. 2.º Orden público, que comprende la policía preventiva y represiva, asociaciones, reuniones, etc. 3.º Establecimientos penales. 4.º Beneficencia é incidencias de religión y moral, en cuyo tratado se comprende toda la gestión benéfica del poder administrativo y todo lo que éste hace

para contribuir al mantenimiento de la religión y á la moralidad pública, etc.

Gueronniere.—El Derecho público y la Europa moderna. Traducción al castellano por el Conde de Fabraquer.—Madrid, 1877. 4.º: 6 y 7 pesetas.

Guía práctica del procurador y del que aspira á serlo, por un procurador del Colegio de Madrid. Preguntas y respuestas concernientes á la profesión, formularios y aranceles.—Madrid, 1888. 8.º: 2 y 2,50 pesetas.

(Véase el Apéndice.)

H

Heffter.—Derecho internacional público de Europa. Traducción de Gabino Lizárraga, abogado del ilustre Colegio de Madrid, etc., etc.—Esta obra, cuyo mérito está reconocido por todo el mundo, y de que son evidente prueba las traducciones que se han hecho á casi todas las lenguas, viene á llenar un vacío en nuestra literatura patria. Su interés no puede desconocerse al considerar que en ella se tratan todas las cuestiones internacionales, lo mismo en la paz que en la guerra. Hoy que los lazos de nación á nación van siendo cada vez más íntimos á la par que más definidos, creemos prestar, publicándolo, un gran servicio á todos los que se interesan por esta clase de cuestiones. Tales son las razones que hemos tenido presentes al decidirnos á ofrecer al público la presente traducción, habiendo conseguido hacerlo con tal baratura, que costando en francés 11,50 pesetas, la nuestra, que forma un elegante tomo, 4.º, de 553 páginas, buen papel y esmerada impresión, su precio es el de 8 y 9 pesetas.

Heinecio.—Recitaciones del Derecho civil romano, traducidas al castellano, anotadas y adicionadas considerablemente por D. Luis de Collantes y Bustamante. Sexta edición, revisada y aumentada con notas sobre el Derecho romano y el español, con arreglo á los adelantos de la ciencia y á las últimas

disposiciones del Gobierno, y con una reseña histórica sobre la codificación española, por un profesor de jurisprudencia.—Dos tomos, 8.º: 7,50 y 8,50 pesetas.

Heinecii (Jo. Gottlieb).—Elementa juris civilis secundum ordinem institutum commodam auditoribus methodo adornata.—Matriti, 1846. Dos tomos en uno, 4.º: 3 pesetas.

Henao y Muñoz (Manuel).—El libro del pueblo.—Madrid, 1872. Dos tomos, 4.º: 5 pesetas.

Herbert Spencer.—(Véase Spencer.)

Heredia.—Constituciones. Recopilación de las vigentes en Europa y América.—Madrid, 1884. Dos tomos, 4.º: 15 pesetas.

Hermosa de Santiago.—El nuevo priorato de las Órdenes militares. Contestación á la Memoria que publicó el M. I. Sr. Dr. Frey D. Pedro M. Torrecilla y Navalón.—Madrid, 1880. 4.º: 3 y 3,50 pesetas.

Hermúa y Espinosa.—Diccionario recopilador de los puntos del Derecho.—(Véase Sáenz Hermúa.)

Hernández Iglesias.—Tratado práctico de beneficencia particular. Introducción para el ejercicio del protectorado en la beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873.—Madrid, 1874. 8.º: 3 pesetas.

Hernández de Ariza.—Formularios de escrituras públicas, actuaciones é inscripciones.—Madrid, 1870. Dos tomos, 4.º: 11 y 12 pesetas.

Hernández de la Rúa (Vicente).—Comentarios á la ley de enjuiciamiento civil de 1855.—Madrid, 1856. Cinco tomos, 4.º: 15 y 17 pesetas.

—Cuestiones selectas del Derecho penal vigente.—Madrid, 1853. 4.º: 4 pesetas.

—De la organización, atribuciones y deberes del Ministerio fiscal.—Madrid, 1853. 4.º: 3 pesetas.

Hervé-Bazin (F.)—Tratado elemental de Economía política, que contiene el estudio de la legislación económica y las estadísticas oficiales. Traducido por D. Antonio José Pou y Ordinas, cate-

Los primeros precios son para Madrid, los segundos para provincias, francos de porte.

drático de Economía en la Universidad de Barcelona. Segunda edición.—1887. 4.º: 6 y 7 pesetas.

Herrán y Ureta (Joaquín).—La cuestión de fueros. Ligeros apuntes en defensa de las instituciones vascongadas.—Vitoria, 1876: 50 céntimos.

Hinojosa (Eduardo).—Historia del Derecho romano, según las más recientes investigaciones.—Madrid, 1880. 4.º, tela: 7 y 8 pesetas.

Historia del Derecho romano.—(Véase Ahrens.)

Historia y proceso de la Internacional en España. Discursos pronunciados en las Cortes, legislatura de 1870-1871, por Jove y Hevia, Candau, Cánovas, Nocedal, Ríos Rosas, Garrido, Castelar, Salmerón, Pi y Margall y otros, con el origen é historia de la asociación internacional, documentos más importantes, etc., etc.—1872. 4.º: 5 y 6 pesetas.

(Véase el Apéndice.)

I

Ihering.—La lucha por el derecho. Versión española de D. Adolfo Posada y Biesca, con un prólogo de D. Leopoldo Alas.—Madrid, 1881. 8.º: 2 pesetas.

Indicador (El) de nuevas bases de régimen social ó el pueblo feliz (en teoría). Obra escrita para la práctica por un amante de la civilización y felicidad humana.—Madrid, 1886. 4.º: 5 y 5,50 pesetas.

(Véase el Apéndice.)

J

Jaques Díaz de la Quintana (Antonio).—Nociones del Derecho civil. Precedido de un juicio crítico del Excmo. Señor D. Ignacio Rojo Arias.—Madrid, 1886. 4.º: 7 y 7,50 pesetas.

—Tratado teórico-práctico de cuentas-particiones. Segunda edición.—Madrid, 1886. 4.º: 4 y 4,50 pesetas.

—Tratado de cuentas municipales de utilidad para los alcaldes, depositarios y secretarios de ayuntamientos.—Madrid, 1886. 8.º: 2 y 2,50 pesetas.

Los primeros precios son para Madrid, los segundos para provincias, francos de porte.

Janer (Florencio).—Tratados de España. Documentos internacionales del reinado de Doña Isabel II desde 1842 á 1868. Colección publicada de orden del Excmo. Sr. Ministro de Estado, con un discurso preliminar.—Madrid, 1869. 4.º: 15 pesetas. (Véase también Cantillo.)

Jausoro.—El Fuero y la revolución. Defensa de las instituciones vascongadas y comparación del sistema descentralizador con el régimen político-administrativo actual.—Una peseta.

Jaumandreu y Puig (Ignacio R.)—Manual del matrimonio. Obra utilísima á los contrayentes y á los párrocos. Tratado comprensivo de la legislación vigente acerca del matrimonio canónico y del civil, con indicación de los procedimientos matrimoniales y de los especiales para el divorcio, ilustrado con formularios.—Madrid, 1884: 1,50 pesetas.

Jove y Bravo (Rogelio).—Los foros. Estudio histórico y doctrinal, bibliográfico y crítico de los foros en Galicia y Asturias.—Madrid, 1883. 4.º, tela: 7 y 8 pesetas.

Juez Sarmiento.—Themis. Justicia para todos. Observaciones sobre la naturaleza y el estudio de la jurisprudencia, la constitución del poder judicial y el ejercicio de la abogacía.—Madrid, 1856. 8.º: 3 pesetas.

Justiniano.—El Digesto del emperador Justiniano, traducido y publicado en el siglo anterior por el licenciado Don B. A. Rodríguez de Fonseca. Nueva edición, aumentada con la traducción de los proemios, completada y revisada con arreglo á los textos más autorizados á las ediciones modernas, por los Sres. D. Manuel Gómez Marín y Don P. Gil Gómez.—Madrid, 1876. Tres tomos, folio: 75 pesetas.

(Véase el Apéndice.)

K

Kant.—Principios metafísicos del Derecho. Traducción de G. Lizárraga.—Madrid, 1873. 8.º: 2 y 2,50 pesetas.

(Véase el Apéndice.)

L

- La Rúa.**—Comentarios á la ley de enjuiciamiento civil.—(Véase Hernández de la Rúa.)
- Laborde.**—Del espíritu de asociación aplicado á cuanto puede interesar al pro-comunal de una nación y al fomento de la riqueza pública y privada: traducción al castellano por el Marqués de Sanfelices.—1834: 5 pesetas.
- Labrador (Camilo).**—Economía política, ó Examen del proyecto de arreglo de la Deuda de España.—Madrid, 1850. 4.º: 5 pesetas.
- Lacroix.**—Reflexiones sobre los delitos públicos y privados, traducidas por Blanco.—Valencia, 1834. 8.º, pasta: 3,50 pesetas.
- Lamas y Varela.**—Novísimo manual de Derecho, comprensivo de todas las reformas de que ha sido objeto nuestra legislación hasta la presente. Tercera edición.—Madrid, 1878. 4.º: 40 y 44 pesetas.
Se venden por separado los tratados siguientes:
Derecho romano.—2,50 y 3 pesetas.
Derecho civil español.—3 y 3,50 pesetas.
Derecho penal.—3 y 3,50 pesetas.
Derecho mercantil y eclesiástico, canónico y disciplina.—3 y 3,50 pesetas.
Procedimientos civiles y criminales.—3 y 3,50 pesetas.
- Las Siete Partidas.**—(Véase Alfonso el Sabio.)
- Lastres (Francisco).**—Procedimientos civiles y criminales con arreglo á las leyes y disposiciones vigentes en la Península y Ultramar, seguidos de un Manual de formularios. Novena edición.—Madrid, 1887. 4.º: 40 y 44 pesetas.
— Estudios penitenciarios. — Madrid, 1887. 8.º: 3 pesetas.
— El Derecho al alcance de todos. Jurisprudencia popular. Cada tomo, una peseta en Madrid y 1,25 en provincias. Van publicados los siguientes: El matrimonio (agotado).—El testamento y la herencia.—El arrendamiento y el desahucio.—La patria potestad.—La tutela y la curatela.—El préstamo.—La compra-venta.—Las servidumbres.—El legado, la mejora y la reserva.—Contratos y obligaciones.—La fianza y la prenda.—El mandato.
- Lastres (Francisco).**—La cárcel de Madrid.—1757 á 1877: 4 y 4,50 pesetas.
— El crimen de la calle de Feijóo.—4 y 4,50 pesetas.
— Operaciones de Bolsa. Contratación sobre efectos públicos de los corredores de comercio y de los agentes de Bolsa.—1878. 8.º: 4 y 4,50 pesetas.
- Larroder y Lamaignere (Luis de).**—El divorcio y el socialismo ante el Derecho político. Memorias presentadas á la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1887. Folleto: 2 pesetas.
- Lehr (Ernesto).**—Tratado de Derecho civil germánico ó alemán, considerado en sí mismo y en sus relaciones con la legislación francesa. Traducido libremente y adicionado en la parte española por D. Domingo Alcalde y Prieto.—Madrid, 1878. 4.º: 40 y 44 pesetas.
- Legislación de aguas (Novísima).**—Leyes de 13 de Junio de 1879 (sobre las aguas terrestres) y 7 de Mayo de 1880 (sobre las aguas del mar y puertos), concordadas con la de aguas de 3 de Agosto de 1866 y decretos sobre puertos de 17 de Diciembre de 1851 y 30 de Enero de 1852.—Valencia, 1882. 8.º: 5 y 5,50 pesetas.
— del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes vigentes desde 1.º de Enero de 1882, concordada y anotada con las disposiciones legales y doctrinas de Derecho que le son aplicables y facilitan su aplicación é inteligencia; una Tarifa de los tipos de imposición que han regido desde el planteamiento en 1798 del impuesto sobre legados y herencias, hasta 1845 en que comienza la Tarifa oficial; Reglamento de 1873, por D. José María Ros Biosca.—Valencia, 1882: 2 y 2,50 pesetas.

Los primeros precios son para Madrid, los segundos para provincias, francos de porte.

- Legislación foral de España.** Derecho vigente en Cataluña, con un prólogo del Excelentísimo Sr. D. Miguel Castells y de Bassols (Biblioteca jurídica).—Madrid, 1887. Dos tomos, 8.º: 6 pesetas.
— Derecho vigente en Aragón.—Dos tomos, 8.º: 6 pesetas.
— Derecho vigente en Navarra.—8.º: 3 pesetas.
— Derecho vigente en Mallorca.—8.º: 3 pesetas.
— Derecho vigente en Vizcaya.—3 pesetas.
— Derecho vigente en Galicia.
— hipotecaria española, con un prólogo de D. Bienvenido Oliver (Biblioteca judicial).—1887. Tres tomos, 8.º: 9 pesetas.
— hipotecaria (Novísima) de España vigente, seguida de su reglamento, anotada y concordada con él, con la ley de 1861, leyes, decretos, órdenes, circulares, resoluciones de la Dirección general, etc., por la redacción de *El Consultor de los ayuntamientos y de los juzgados municipales*. Cuarta edición.—Madrid, 1886. 4.º: 5 y 6 pesetas.
(Véase Galindo de Vera y Escosura.—Más y Manzó.—Orioizola y Grima.—Pérez Pedrero.—Ramos.—Serrano y Oteiza.)
- Letelier (Valentín).**—De la ciencia política en China y de la necesidad de su enseñanza. Obra premiada en el certamen Varela.—Santiago de Chile, 1886. 4.º mayor: 5 y 5,50 pesetas.
- Ley de caza,** decretada en 40 de Enero de 1879, con las Reales órdenes de 8 de Mayo de 1880 y 14 de Marzo de 1881. (Edición de bolsillo).—50 céntimos.
— de disenso paterno. (Edición de bolsillo).—1887: 25 céntimos.
— de enjuiciamiento civil de 3 de Febrero de 1881, anotada y concordada con numerosas disposiciones prácticas, observaciones sobre las reformas introducidas, reglas de jurisprudencia y sentencias del Tribunal Supremo que aún pueden tener aplicación, precedida de varios documentos por vía de

Apéndices que contienen la ley orgánica del poder judicial, con cuantas aclaraciones y reformas se han publicado; instrucción para aplicar la de enjuiciamiento en Cuba y Puerto-Rico; leyes sobre instituciones de crédito territorial, y de quiebra de Compañías de ferrocarriles; jurisdicción de Hacienda y procedimientos contencioso-administrativos, así como los entablados contra la Hacienda; sanción penal en los delitos electorales; ley de imprenta, y otras muchas materias de aplicación frecuente; aranceles, etc., con un minucioso y extenso repertorio alfabético de cuanto contiene el libro de la Biblioteca jurídica de los señores D. Rómulo Moragas y Droz y D. Julián María Pardo. Décima edición considerablemente aumentada.—Madrid, 1881. 8.º: 7 y 8 pesetas.

Ley de enjuiciamiento civil de 3 de Febrero de 1881, concordada y anotada con gran extensión según la doctrina de los autores y la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia, por la redacción de la *Revista general de legislación y jurisprudencia* bajo la dirección de D. Emilio Reus. Obra utilísima, de carácter esencialmente práctico y destinada á facilitar grandemente el conocimiento de la nueva ley de enjuiciamiento civil. El sistema seguido es el más completo que ha podido encontrar la dirección de la *Revista*. Al texto de cada artículo sigue la concordancia con las anteriores leyes de procedimiento; viene después un breve comentario, nutrido de doctrina, en que se explica el sentido del artículo y se aclaran las dificultades á que pudiera dar lugar. Sigue al comentario la jurisprudencia del Tribunal Supremo. En los dos últimos tomos se insertan los formularios de todos los juicios que en la ley se contienen.—Madrid, 1881-1883. Seis tomos, 4.º, de 500 á 700 páginas. Precio de cada volumen: 10 pesetas en Madrid y 11 en provincias.
— de enjuiciamiento civil arreglada á las reformas introducidas en la misma

Los primeros precios son para Madrid, los segundos para provincias, francos de porte.

por la ley de 11 de Mayo de 1888. Concordada con el Código de comercio vigente; anotada con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y demás disposiciones relacionadas con el enjuiciamiento, y seguida de varios apéndices y un minucioso índice alfabético, por la redacción de la *Revista de los tribunales*. Segunda edición.—8.º: 5 y 6 pesetas.

Ley de enjuiciamiento civil de 3 de Febrero de 1881, y ley de casación y revisión en lo civil para Cuba y Puerto-Rico de 20 de Julio de 1882. Comentada con más de 1.000 notas é ilustrada con más de 600 decisiones de la jurisprudencia. Dictada desde 1881 por la redacción de *El Consultor de los ayuntamientos y de los juzgados municipales*. Quinta edición, cotejada con la oficial.—Madrid, 1888. 8.º: 5 y 5,50 pesetas.

— de enjuiciamiento civil de 3 de Febrero de 1881. Anotada con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y disposiciones dictadas con posterioridad á su publicación (Biblioteca judicial).—1887. Tres tomos: 9 pesetas.

— de enjuiciamiento criminal de 14 de Setiembre de 1882, concordada y anotada extensamente con arreglo á la doctrina de los autores, la práctica de los Tribunales y la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia, por la redacción de la *Revista general de jurisprudencia y legislación*, bajo la dirección de D. Emilio Reus.—Las radicales reformas que la ley de enjuiciamiento criminal de 14 de Setiembre de 1882 hizo en el procedimiento para la persecución y castigo de los delitos, exigía de una manera imperiosa la publicación de un libro en que se razonasen y comentasen las modificaciones introducidas en la ley orgánica del Poder judicial de 1870 y en la de enjuiciamiento criminal de 1872, trasladadas con poco acierto en las dos Compilaciones que sucesivamente aparecieron. El completo éxito de nuestra ley de enjuiciamiento civil nos ha decidido á seguir en ésta que anuncia-

Los primeros precios son para Madrid, los segundos para provincias, francos de porte.

mos el mismo método de redacción.—Madrid, 1883. Dos tomos, 4.º, de 600 á 700 páginas: 40 y 41 pesetas cada volumen.

Ley de enjuiciamiento criminal de 14 de Setiembre de 1882, precedida de un extenso prólogo explicativo, con más de 400 notas de doctrina, disposiciones complementarias y fallos de la jurisprudencia, y seguida de la división de audiencias y juzgados y la legislación sobre indultos, por la redacción de *El Consultor de los ayuntamientos y de los juzgados municipales*. Segunda edición.—Madrid, 1885. 8.º: 5 y 5,50 pesetas.

— de enjuiciamiento criminal.—(Véase Armas y Sáenz.)

— de enjuiciamiento militar, con formularios (Biblioteca judicial).—8.º: 3 pesetas.

— general sobre Compañías de ferrocarriles y demás concesionarias de obras públicas, votada y promulgada por S. A. el Regente en 13 de Diciembre de 1869.—4.º: 2,50 pesetas.

— hipotecaria (Compendio práctico de la), precedido de las nociones de Derecho civil respecto de la capacidad para contratar y obligarse, y fundamentado de las diferentes clases de contratos. Comprende las prescripciones de la ley y del reglamento, arregladas á la práctica con variedad de casos de inscripción, por D. Federico Soler y Castelló.—Madrid, 1884. 4.º: 3,50 y 4 pesetas.

— del matrimonio civil, puesta en forma de diccionario, con los formularios de los expedientes á que da lugar, para guía de los jueces municipales, sus secretarios y cuantas personas necesitan aplicarla ó conocerla, por D. C. Massa y Sanguinetti.—Una peseta.

— de 16 de Julio y Reglamento de 25 de Noviembre de 1887 sobre derechos pasivos al Magisterio de primera enseñanza, con notas y observaciones de D. Ildefonso Fernández y Sánchez.—(Edición de bolsillo).—1887: 50 céntimos.

— orgánica del poder judicial de 15 de

Setiembre de 1870 y ley adicional á la misma de 14 de Octubre de 1882, ampliada con notas, referencias y disposiciones aclaratorias, seguidas de Reales órdenes y decretos. Ley de organización y atribuciones de los tribunales de guerra de 10 de Marzo de 1884, publicada por la redacción de *El Consultor de los ayuntamientos*.—Madrid, 1885. 8.º: 3,50 y 4 pesetas.

Ley orgánica del Consejo de Estado de 17 de Agosto de 1860, y Reglamento para el régimen interior del mismo de 16 de Julio de 1887. (Edición de bolsillo).—4 y 4,25 pesetas.

— provincial (Novísima) de 29 de Agosto de 1882 y Real decreto de 31 del mismo mes, estableciendo la división de distritos para las elecciones de diputados provinciales, publicada por *El Consultor de los ayuntamientos*.—1884: 1 y 4,25 pesetas.

— municipal de 2 de Octubre de 1877, y principales leyes municipales que han estado en vigor en España desde 1812, por la redacción de *El Consultor de los ayuntamientos*.—Madrid, 1886: 1 y 4,25 pesetas.

Leyes especiales para Ultramar.

— Código de comercio vigente en la Península y las Antillas, anotado con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y numerosas reformas á las disposiciones legales que completan ó explican sus preceptos, por la redacción de la *Revista de los tribunales*. (Segunda edición de bolsillo).—Madrid, 1887. Tela: 3 y 3,50 pesetas.

— Código penal para las islas de Cuba y Puerto-Rico, anotado con la jurisprudencia del Tribunal Supremo. (Edición de bolsillo).—Madrid, 1886. Tela: 3 y 3,50 pesetas.

— Apéndice al Código penal de Cuba y Puerto-Rico. Comprende: Ley provisional para la aplicación del Código.—De la interposición, sustanciación y decisión de los recursos.—Constitución de la Monarquía.—Ley de imprenta.—Ley de abolición de la esclavitud.—Ley electoral.—Ley or-

Los primeros precios son para Madrid, los segundos para provincias, francos de porte.

gánica.—Ordenanzas de montes.—Disposiciones penales de las Ordenanzas de Aduanas.—Patentes de invención.—Parte penal y procedimiento á la ley de caza.—Disposiciones penales sobre marcas de fábrica, etc. (Edición de bolsillo).—Madrid 1887. Tela: 3 y 3,50 pesetas.

Leyes especiales para Ultramar.

— Código penal reformado para las islas Filipinas, anotado con la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Contiene también el texto de la ley provisional para la aplicación del Código y la parte de la ley provisional de enjuiciamiento criminal de 22 de Diciembre de 1872 de aplicación en Filipinas. (Edición de bolsillo).—Madrid, 1887. Tela: 4 y 4,50 pesetas.

— Legislación orgánica del notariado y del poder judicial en las islas de Cuba y Puerto-Rico, comentada por los señores D. Rómulo Moragas y Droz y D. Julián María Pardo.—Madrid, 1873, y un Apéndice de 1884. 8.º: 3,50 y 4 pesetas.

— Ley de caza para las provincias de Cuba y Puerto-Rico.—50 céntimos.

— Ley de enjuiciamiento civil reformada para las islas de Cuba y Puerto-Rico, concordada con la de la Península y anotada con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, seguida de varios apéndices.—1886. 8.º, pasta: 6 y 6,50 pesetas. El Apéndice suelto, una.

— Reglamentos para la organización y régimen del Registro mercantil en las islas de Cuba y Puerto-Rico de 12 de Febrero de 1886; Instrucción para la exacción y administración de la renta del sello y timbre del Estado en la isla de Cuba de 5 de Febrero; Real decreto haciendo extensivo á las citadas islas, con las modificaciones que en el mismo se expresan, el Código de comercio vigente en la Península; Aranceles de los juzgados municipales de las mismas islas aprobados por Real decreto de 16 de Enero de 1884, y Real decreto organizando los juzgados municipales de 15 de Enero del mismo

año. (Edición de bolsillo).—Madrid, 1886: 1,50 y 2 pesetas.

Leyes especiales para Ultramar.

- Reglamento de las carreras civiles de Ultramar, con notas y apéndices que contienen varias disposiciones que aclaran ó modifican lo en aquél preceptuado, y las referentes á las carreras judicial y fiscal. (Edición de bolsillo).—Madrid, 1886: 1 y 1,25 pesetas.
- Reglamentos de Registro mercantil de las Bolsas de comercio, y Real decreto creando el Registro de últimas voluntades, por la redacción de la *Revista de los tribunales*. (Edición de bolsillo).—Madrid, 1886: 1 y 1,25 pesetas.
- Código penal vigente en las islas de Cuba y Puerto-Rico (Biblioteca judicial).—8.º: 3 pesetas.
- Código penal vigente en las islas Filipinas y ley provisional dictando reglas de enjuiciamiento, anotado con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, por D. Julio Bravo (Biblioteca judicial).—1887. 8.º: 3 pesetas.
- Ley de enjuiciamiento civil para las islas de Cuba y Puerto-Rico (Biblioteca judicial).—1886. Dos tomos: 6 pesetas.
- Leyes de los reinos de las Indias.—(Véase Recopilación.)
- Colección de documentos inéditos sobre descubrimiento, conquista y colonización de nuestras posesiones de Ultramar, sacados del Archivo de Indias.—42 tomos, 4.º: 630 y 640 pesetas.

Leyes de aguas, puertos y canales (Novísimas) de 13 de Junio de 1879, 7 de Mayo de 1880 y 20 de Febrero de 1870. Introducciones y reglamentos para su ejecución, etc., etc., anotadas y concordadas con más de 400 notas, por la redacción de *El Consultor de los ayuntamientos y de los juzgados municipales*. Sexta edición.—Madrid, 1885. 8.º: 3 y 3,50 pesetas.

— discutidas por las Cortes (Colección de las) y sancionadas por S. M. el Rey, correspondientes á la legislatura de 1876. Edición oficial.—Madrid, 1877. 8.º: 3 y 3,50 pesetas.

Los primeros precios son para Madrid, los segundos para provincias, francos de porte.

Leyes.—Legislatura de 1878.—8.º: 3 y 3,50 pesetas.

- de enjuiciamiento militares y de organización y atribuciones de los tribunales de guerra, precedidas de las bases de 15 de Julio de 1882. (Edición de bolsillo).—Madrid, 1886: 1,50 y 2 pesetas.
- de recopilación (Las). Autos acordados, que contienen nueve libros por el orden de títulos y las pragmáticas que se imprimieron el año de 1723.—Tres tomos, folio, pasta: 30 y 32 pesetas.
- de enjuiciamiento criminal y del jurado, concordadas entre sí, anotadas con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, circulares de la Presidencia y Fiscalía del mismo tribunal, y con cuantas disposiciones relacionadas con el enjuiciamiento criminal se hallan vigentes, por la redacción de la *Revista de los tribunales*, con un prólogo de D. Mariano Fonseca.—Madrid, 1888. Tela: 4 y 4,50 pesetas.
- de Toro.—50 céntimos.

Liñán y Eguizabal (José de).—Estudio sobre la libertad de testar, precedido de una carta-prólogo del Excmo. Señor Duque de Veragua.—Madrid, 1883. Folleto: 2 y 2,50 pesetas.

Lomas Martín (Salvador).—Anuario legislativo y administrativo de 1886. Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, reglamentos, órdenes, circulares, decretos-sentencias del Consejo de Estado y noticias oficiales que se relacionan con la instrucción pública, obras públicas, agricultura, industria y comercio é Instituto geodésico. Anotadas y concordadas.—Madrid, 1887. 4.º: 40 y 44 pesetas.

López (Joaquín María).—Colección de discursos parlamentarios, defensas forenses y producciones literarias.—Madrid, 1856-1857. Siete tomos, 4.º: 35 y 38 pesetas.

López Sánchez (Santiago).—Apuntes sobre Filosofía del Derecho y Derecho internacional.—Madrid, 1878-1879. Dos tomos, 4.º, pasta: 22 y 24 pesetas.

López Moreno.—Prueba de indicios.—Madrid, 1879: 3 y 3,50 pesetas.

Lora.—La Hacienda y el Catastro.—Madrid, 1881. 8.º: 3 y 3,50 pesetas.

Lorimer.—Principios de Derecho internacional, traducidos al francés y extractados por Ernesto Nys. Versión castellana de A. L. López Coterilla.—Madrid, 1888. 4.º: 8 y 8,50 pesetas.

Luque (Cándido) y **Pallardó** (Alfredo).—Guía-consultor de los agentes y funcionarios de todas clases de la inspección administrativa y mercantil de ferrocarriles. Obra de estudio y consulta.—Madrid, 1888. 4.º: 13 y 14 pesetas.

Luque y Martínez (C.) y **Calleja y Borjas Tarrus** (C.).—Vademecum del aspirante á ingreso en la Escuela superior de comercio.—Madrid, 1887. 4.º: 5 y 6 pesetas.

López Sánchez (Pedro).—Elementos de Derecho internacional público, precedidos de una introducción á su estudio bajo los dos aspectos de su desarrollo histórico ó positivo y de su teoría.—Madrid, 1866-1877. Dos tomos, 4.º: 20 y 22 pesetas.

Llamas y Molina.—Comentario crítico-jurídico literal á las 83 leyes de Toro. Quinta edición nuevamente adicionada con un apéndice comprensivo de las innovaciones introducidas en las leyes de Toro, etc., etc., por D. José Vicente y Caravantes.—Madrid, 1875. Dos tomos, 4.º: 15 y 16 pesetas.

Lledó (José) y **Moya** (Luis).—El sufragio en Europa y en América. Apuntes de legislación comparada.—Madrid, 1883. 8.º: 2 y 2,50 pesetas.

(Véase el Apéndice.)

M

Macanaz (Melchor de).—Regalías de los señores reyes de Aragón. Discurso jurídico, histórico político, precedido de una introducción por D. Joaquín Maldonado Macanaz.—Madrid, 1879. 4.º, tela: 7 y 8 pesetas.

Madrazo (Santiago).—Lecciones de Economía política.—Madrid, 1874-1876. Tres tomos, 4.º: 20 y 22 pesetas.

Madrazo (Fernando).—Código manual

Los primeros precios son para Madrid, los segundos para provincias, francos de porte.

del viajero por los caminos de hierro, ó sea resumen de los derechos y obligaciones recíprocas de las Compañías y del público, amenizado con algunos bocetos de costumbres.—Madrid, 1872. 8.º: 1 y 1,50 pesetas.

Mackeldey.—Elementos de Derecho romano, que contiene la teoría de la Instituta.—Madrid, 1886. 4.º: 8 y 9 pesetas.

Mackenzie.—Estudio de Derecho romano, comparado en algunos puntos con el francés, el inglés y el escocés, por lord Mackenzie, traducido, anotado y comparado con el español, por Don Santiago Innerarity y G. Azcárate.—4.º: 5 y 5,50 pesetas.

Maldonado Macanaz (Joaquín).—Principio general del arte de la colonización. Segunda edición.—Madrid, 1875. 4.º: 6 pesetas.

Mallo (Pedro).—Lecciones de higiene privada y pública, dadas en la Facultad de Medicina de Buenos-Aires, al alcance de todas las personas instruidas, etc., etc.—Buenos-Aires, 1878. Dos tomos, 4.º: 35 pesetas.

Manual de administradores y apoderados ó contrato de mandato. Contiene la doctrina legal vigente sobre los deberes y derechos de propiedad, apoderados, administradores, comerciantes, factores, navieros, capitanes de nave, sobrecargos, intérpretes de navíos, litigantes, procuradores, administradores judiciales, síndicos, etc., con formularios, por la redacción de *El Consultor de los ayuntamientos y de los juzgados municipales*.—8.º: 3 y 3,50 pesetas.

— de colonias agrícolas. Comprende una reseña del origen y clases de las colonias agrícolas; los requisitos legales para su establecimiento, beneficios generales que reportan y exenciones que disfrutan; la legislación referente al ramo, y formularios para la tramitación de los expedientes de colonización, por la redacción de *El Consultor de los ayuntamientos*.—Madrid, 1884. 8.º: 2 y 2,50 pesetas.

— de cédulas personales. Comprende la